Outlook

## RV: Actualización de información - Índice de Transparencia del Sector Público para el año 2024.

**Desde** Erick Fallas Barquero <EFallas@bomberos.go.cr>
**Fecha** Mié 22/01/2025 11:31
**Para** Daniela Wong Arguedas <dwong@bomberos.go.cr>

2 archivos adjuntos (2 MB)
Entregables.rar; Herramienta solicitud de información ITSP2023-evaluación 2023.xlsm;

PSI

**De:** Karol Faviola Alvarado Segura <kalvarados@bomberos.go.cr>
**Enviado el:** miércoles, 14 de febrero de 2024 01:09 p. m.
**Para:** Erick Fallas Barquero <EFallas@bomberos.go.cr>
**Asunto:** RV: Actualización de información - Índice de Transparencia del Sector Público para el año 2024.

---

**De:** JESSICA DELGADO LOPEZ <jdelgado@bomberos.go.cr>
**Enviado:** miércoles, 31 de enero de 2024 14:11
**Cc:** Karol Faviola Alvarado Segura <kalvarados@bomberos.go.cr>
**Asunto:** Actualización de información - Índice de Transparencia del Sector Público para el año 2024.

**Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica**
**Proveeduría**

**CBCR-003784-2024-DAB-00088**

**Miércoles 31 de Enero de 2024**

Señor,

Grupo Oficina de Prensa
**Bomberos de Costa Rica**

**Referencia:** Actualización de información - Índice de Transparencia del Sector Público para el año 2024.

Estimado Señor,

Damos atención en tiempo al oficio **CBCR-000438-2024-252-00002** de 4 de enero de 2024, sobre la solicitud de actualización de información cargada a través de la página web durante el 2023 y envío de información correspondiente al Índice de Transparencia del Sector Público para el año 2024, para lo cual se remite anexos correspondientes a los datos históricos de las

contrataciones atendidas por esta Proveeduría del período 2023, todo de conformidad con lo establecido en el capítulo 2 denominado “Información de la Institución” del citado índice así como lo regulado dada la transición a la Ley General de Contratación Pública, en su artículo N°16 el uso de medios digitales, lo cual explícitamente indica lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 16- Uso de medios digitales.***
>
> *Toda la actividad de contratación pública regulada en la presente ley deberá realizarse por medio del sistema digital unificado.*
>
> *La utilización de cualquier otro medio para la promoción de procedimientos de contratación acarreará su nulidad absoluta. Ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, no se producirá la nulidad señalada, si la Administración acredita esas circunstancias ante la Dirección de Contratación Pública, la que mediante acto motivado podrá autorizar la exclusión total o parcial del uso del sistema digital unificado.*
>
> *La formalización de contratos que deban plasmarse en escritura pública queda exceptuada del uso del sistema digital unificado y, en tal caso, el contrato celebrado deberá constar en el sistema.*
>
> *El sistema digital unificado será único, centralizará todos los procedimientos de contratación de todas las entidades. Su administración estará a cargo de la Dirección de Contratación Pública, sin perjuicio de que pueda ser operado por un tercero cuya contratación deberá realizarse mediante licitación mayor, conforme a la presente ley. En caso de que sea operado por un tercero existirá un único contrato entre el Ministerio de Hacienda y la empresa proveedora del servicio. La Dirección de Contratación Pública fijará un modelo tarifario de uso del sistema, el cual deberá contener tarifas razonables y proporcionales con el fin de garantizar su sostenibilidad. Lo relativo al cobro por el uso del sistema se regulará vía reglamentaria. La capacitación por el uso del sistema digital unificado no representará costo alguno para las entidades.*
>
> *La Dirección de Contratación Pública definirá las pautas de seguridad y de resguardo de la información que el operador del sistema digital unificado deberá cumplir. Además, el operador del sistema deberá cumplir las políticas de seguridad de acceso y no vulnerabilidad de datos.*
>
> *El sistema deberá poner a disposición a través de los medios tecnológicos idóneos el acceso a su uso y a la información, para todo tipo de usuarios de forma fácil, intuitiva y no discriminatoria. Toda la información de contratación pública deberá estar disponible bajo formato de datos abiertos.*
>
> *El sistema digital unificado deberá almacenar y poner a disposición, bajo las mejores prácticas y estándares de seguridad, la información de compras públicas que permita, tanto a la Administración como a las partes intervinientes, la sociedad civil u otro organismo interesado, la consulta de información general, de reportes o indicadores de los procedimientos, plazos del pliego de condiciones, de ejecución del contrato, montos, entre otros.*
>
> *El sistema digital unificado deberá tener los esquemas de interoperabilidad que garanticen la conexión con los sistemas internos y externos de las instituciones que lo*

*utilizan, con la finalidad de automatizar la validación de requisitos, la comprobación de presupuestos, el acceso a consultas y la generación de información integrada.*

*El sistema deberá disponer de un repositorio de datos abiertos que, mediante modelos de analítica de datos, permitan su acceso para quien requiera consultarlos.*

*La información del sistema digital unificado deberá ser resguardada por la Dirección de Contratación Pública, la cual podrá utilizarla para realizar diversos análisis de comportamiento de las contrataciones.*

*La Dirección de Contratación Pública velará por que se lleve a cabo periódicamente o cuando sea necesario la actualización, el mantenimiento, la evaluación y el monitoreo de esa plataforma tecnológica.*

Lo anterior en aras de cumplir con el instrumento de medición de transparencia de las instituciones que conforma el sector público costarricense, centrado en la promoción del derecho humano y constitucional de acceso a la información pública, rendición de cuentas, espacios de participación ciudadana y datos abiertos de gobierno.

Conviene reiterar por parte de la Unidad de Proveeduría, que, a partir del 2017, los procesos se tramitan por la vía electrónica, cuyo contenido en su totalidad se ubica en la plataforma electrónica Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), de ahí que su visualización y conocimiento es de inmediato y libre acceso para todos los interesados, sin limitación alguna, lo cual permea el cumplimiento del principio de transparencia que ocupa a la Organización.

En razón de lo anterior, se remite la información solicitada, según la siguiente tabla, en aras de resumir lo solicitado:

| Numero | Componente | Detalle |
|---|---|---|
| 1.3.1.1 | Plan de adquisiciones | https://www.bomberos.go.cr/inicio/recursos/documentos/?tab=Proveedur%C3%ADa |
| 1.3.1.2 | Publicación de carteles | La información está especificada en el Histórico de contrataciones, así como en la información verificable en la plataforma electrónica SICOP |
| 1.3.1.3. | Publicación de ofertas | La información está especificada en el histórico de contrataciones, así como en la información verificable en la plataforma electrónica SICOP |
| 1.3.1.4. | Publicación de contratos | La información está especificada en el histórico de contrataciones, así como en la información verificable en la plataforma electrónica SICOP |

| | | |
|---|---|---|
| 1.3.1.5. | Histórico de contrataciones | La información, está especificada en el histórico de contrataciones, por lo cual, con el fin de cumplir con lo establecido, se remite para la debida actualización, los siguientes archivos:<br>• **Histórico 2022-2023** (Contenido en carpeta entregables) |
| 1.3.1.6. | Informes técnicos de adjudicación | La información está especificada en el histórico de contrataciones, así como en la información verificable en la plataforma electrónica SICOP |
| 1.3.1.7. | Uso de sistema en línea | A partir del 2017, los procesos se tramitan por la vía electrónica, cuyo contenido en su totalidad se ubica en la plataforma electrónica SICOP, su visualización y conocimiento es de inmediato acceso para todos los interesados. |

Adicionalmente, agradecemos mantener el hipervínculo en la palabra SICOP al link (https://www.sicop.go.cr/index.jsp) , tal y como fue solicitado desde 2020 mediante oficio CBCR-018458-2020-DAB-00353, con el fin de dirigir al usuario a toda la información relacionada con los puntos anteriores.

Finalmente, se adjuntan como referencia los siguientes oficios correspondientes a los periodos previos, sean:

| Oficio | Fecha de envío | Informes |
|---|---|---|
| CBCR-019348-2019-DAB-00257 | 15 de mayo de 2019 | 2018 a mayo 2019 |
| CBCR-018458-2020-DAB-00353 | 14 de mayo de 2020 | 2019 a mayo 2020 |
| CBCR-012382-2021-DAB-00327 | 25 de marzo de 2021 | 2020 a marzo 2021 |
| CBCR-017052-2022-DAB-00373 | 2 de mayo de 2022 | 2021 a mayo 2022 |
| CBCR-011051-2023-DAB-00431 | 30 de marzo de 2023 | 2022 a marzo 2023 |

Quedamos en la mejor disposición de aclarar cualquier consulta que se estime conveniente, para lo cual puede ponerse en contacto con Erick Fallas, Yeny Mesén o Jéssica Delgado.

Atentamente, V.B.

JESSICA DELGADO LOPEZ
**Proveeduría**

JUAN GUILLERMO ALVARADO MESEN
**Direccion Administrativa**

cc: MALENA VALENCIA BADILLA; KRISTEL HERZ MONTES; YENDRY MARIA OVIEDO ARQUIN; KAROL FAVIOLA ALVARADO SEGURA

**Adjuntos:** Entregables.rar; Herramienta solicitud de información ITSP2023-evaluación 2023.xlsm

**Correos Asociados:** CBCR-000438-2024-252-00002

Generado el: 31/01/2024 02:11:27 PM

---

158 AÑOS SIN BAJAR LA GUARDIA
www.bomberos.go.cr - Teléfono 2547-3700

**Karol Faviola Alvarado Segura**

Teléfono:

www.bomberos.go.cr

Si no lo necesitas, no lo imprimas.

*Este mensaje de correo electrónico y sus archivos adjuntos son para el uso exclusivo de la persona a la que se ha enviado, puede contener información que sea confidencial o protegida legalmente. Si usted no es el destinatario o ha recibido el mensaje por error, se le informa que no está autorizado a copiar, distribuir, o utilizar este mensaje para ningún fin. Por favor notifique inmediatamente al remitente por correo electrónico y elimínelo permanentemente.*

BOMBEROS COSTA RICA

AMAMOS LO QUE HACEMOS, CUIDAMOS LO QUE USTED AMA

**Erick Fallas Barquero**
Unidad de Proveeduría
Teléfono: (506) 2547-3700 Ext.3851

www.bomberos.go.cr

Si no lo necesitas, no lo imprimas.

*Este mensaje de correo electrónico y sus archivos adjuntos son para el uso exclusivo de la persona a la que se ha enviado, puede contener información que sea confidencial o protegida legalmente. Si usted no es el destinatario o ha recibido el mensaje por error, se le informa que no está autorizado a copiar, distribuir, o utilizar este mensaje para ningún fin. Por favor notifique inmediatamente al remitente por correo electrónico y elimínelo permanentemente.*